



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0050151/09

Córdoba, 16 de Marzo de 2010.

### VISTO:

- Que por Resolución N° 356/09 del Honorable Consejo Superior, se procedió a la designación, por concurso, del Señor Profesor Doctor Rodolfo BIELOCHERCOVZKY (Leg. 26434) en un cargo de Profesor Titular - dedicación Simple en la Cátedra de Cirugía I de la Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 6. Hospital Tránsito Cáceres de Allende;

### CONSIDERANDO:

- Que por Resolución N° 02/04 se aprueba el Programa de Aumento de dedicación, cuya finalidad fue incentivar las actividades de investigación;
- Que por Resolución Decanal N° 1099/05 se procedió a la designación interina del Señor Profesor Doctor Rodolfo BIELOCHERCOVZKY (Leg. 26434) en un cargo de Profesor Titular - dedicación Semiexclusiva en la Cátedra de Cirugía I de la Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 6. Hospital Tránsito Cáceres de Allende. Asimismo se le da de baja en igual fecha en el cargo de Profesor Titular (S) por concurso por haber sido suprimido por rectificación presupuestaria;
- Que por Resolución RD Ad- Referéndum del HCD N° 1683/05 se rectifica la Resolución HCD N° 1099/05 y se otorga licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Titular (S);
- Que el citado docente hace su presentación para adherirse al nuevo sistema de control de gestión docente, establecido por Ordenanza del HCS 06/08 y Resolución HCD N° 690/08 aprobada por RHCS N° 650/08;
- Que se decide hacer consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Rectorado, sobre la particular situación del mencionado profesor;
- Que a fs. 34 obra el Dictamen N° 44350 de la citada Dirección, en el cual se concluye: "Se advierte que al modificar la dedicación del docente aludido, se incurre en un error al designarlo como interino cuando en realidad el Profesor Bielochercovzky, debería haber conservado su calidad de titular por concurso como su designación de origen (ver RHCS N° 356/99, fs.3)." "(...) que el aumento de la dedicación no modifica el carácter del cargo, es decir si se trata de de uno concursado o interino....." "... En efecto, sólo se altera la dedicación asignada y no el modo en que se ha accedido al cargo....." "Por lo tanto, la Facultad de Ciencias Médicas deberá rectificar la Resolución por la que se otorgó la mayor dedicación al Dr. Rodolfo Bielochercovzky, aclarando que el mismo mantiene su condición de Profesor Titular DSE, por concurso, al os fines que disponga su corrección en el sistema informático para que lo consigne como profesor por concurso, como corresponde (esta Resolución deberá ser elevada al H.C. Superior para su aprobación)".

- El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, obrante a fojas 37, aprobado por el H.C.D. en sesión del día 4 de Marzo de 2010.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar la RD – Ad referéndum del HCD N° 1099/05, en su Art. 2º, donde dice: “Designar interinamente al Sr. Prof. Dr. Rodolfo BIELOCHERCOVZKY (Leg. 26434) en el cargo de Profesor Titular (DSE), creado por RR 376/05 rectificada por RR 818/05, en Cirugía I del UHC N° 6, HTCA a partir del día de la fecha y hasta el 31-3-2006, o antes si el mismo fuese provisto por concurso.”, **deberá decir: “Designar por concurso al Sr. Prof. Dr. Rodolfo BIELOCHERCOVZKY (Leg. 26434) en el cargo de Profesor Titular (DSE), creado por RR 376/05 rectificada por RR 818/05, en Cirugía I del UHC N° 6, HTCA a partir del día de la fecha y hasta el 09/08/2009. (finalización del término según Resolución de la H. Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha 6 de Noviembre de 1999).”**

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°  
GLI. JCC.av

92